****

**Real Decreto 252/2025 por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto Complementario**

El 2 de abril se publicó en el BOE el **Real Decreto 252/2025, de 1 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud**.

El Real Decreto desarrolla determinados aspectos de la **Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se establece un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud**, publicada en diciembre de 2024, que transpuso al derecho español la Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo de 15 de diciembre de 2022 relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud en la Unión (en adelante, “ Directiva 2022/2523”) y que **excluye de su ámbito de aplicación** a las entidades públicas, las organizaciones internacionales, las organizaciones sin ánimo de lucro, **los fondos de pensiones, y los fondos de inversión e instrumentos de inversión inmobiliarios cuando sean entidad matriz última**.

**El Real Decreto** incorpora ajustes técnicos y precisiones respecto a (i) las reglas para la determinación de la base imponible y de los impuestos cubiertos ajustados al Impuesto Complementario (Título II) (ii) las reglas necesarias para el correcto cálculo del Impuesto Complementario (Título III) y (iii) la declaración informativa del Impuesto Complementario (Título IV).

**Para una información más detallada sobre esta cuestión, se puede acceder a las siguientes comunicaciones en el área privada de la página web de la Asociación:**

* [RD 252/2025: Reglamento del Impuesto Complementario](http://gestiondocumental.inverco.es/login.asp?loadDocsRef=134/2025) (Ref.: 134/2025)
* [Ley 7\_2024\_ de 20 de diciembre\_ por la que se establecen un Impuesto Complementario\_ Modificación tipo de gravamen ahorro](http://gestiondocumental.inverco.es/login.asp?loadDocsRef=393/2024) (Ref.: 393/2024)

**Para una información más detallada sobre esta cuestión, se puede acceder a las siguientes comunicaciones en el área privada de la página web de la Asociación:**

* [Audiencia Pública\_ Proyecto de RD sobre impuesto complementario para garantizar imposición mínima de grupos multinacionales y grupos nacionales de gran magnitud](http://gestiondocumental.inverco.es/login.asp?loadDocsRef=363/2024) (Ref.: 363/2024)
* [PL Impuesto complementario para garantizar imposición mínima de grupos multinacionales y grupos nacionales de gran magnitud](http://gestiondocumental.inverco.es/login.asp?loadDocsRef=192/2024) (Ref.: 192/2024)
* [Proyecto de RD sobre impuesto complementario para garantizar imposición mínima de grupos multinacionales y grupos nacionales de gran magnitud](http://gestiondocumental.inverco.es/login.asp?loadDocsRef=155/2024) (Ref.: 155/2024)
* [Anteproyecto de Ley sobre impuesto complementario para garantizar imposición mínima de grupos multinacionales y grupos nacionales de gran magnitud](http://gestiondocumental.inverco.es/login.asp?loadDocsRef=340/2023) (Ref.: 340/2023)
* [Consulta pública para la transposición de la Directiva 2022\_2523 sobre tipo mínimo grupos sociedades](http://gestiondocumental.inverco.es/login.asp?loadDocsRef=057/2023) (Ref.: 057/2023)